

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
336/2026

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de julio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficios y anexos de Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos.	013061 y 013311

Promociones recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a seis de julio de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Vistas las promociones y anexos de la Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos, por medio de las cuales, con la primera contesta la demanda en representación del poder Legislativo local¹, en términos del artículo 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

II. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las pruebas documentales que acompaña la promovente, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana–.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

III. Requerimiento.

Toda vez que el disco compacto que remite el Poder Legislativo local no contiene algún archivo y con el objeto de integrar de manera correcta este expediente, con fundamento en el artículo 35 de la citada Ley Reglamentaria, se

¹ Poder Legislativo del estado de Morelos.
De acuerdo con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 36, fracción XVI, de la **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**, que establece:

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...).
XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado; (...).

le requiere para que en el término de **tres días hábiles**, remita copia certificada de los antecedentes legislativos que dieron origen al Decreto impugnado (iniciativas, dictámenes, actas de sesiones, diarios de debates, entre otros).

Lo anterior, deberá remitirse de manera digital, a través de algún medio de almacenamiento, el cual deberá contar con su respectiva certificación.

IV. Apercibimiento.

Con la precisión que, de no cumplir con lo solicitado, el asunto se resolverá únicamente con las constancias que obren en el expediente, además de que subsiste el apercibimiento decretado en auto admisorio.

V. Autorizados y delegados.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, con la segunda promoción, el promovente designa como autorizados y delegados a las personas que menciona.

VI. Domicilio.

Con el segundo oficio, de conformidad con el artículo 5, de la Ley Reglamentaria, el promovente designa domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VII. Acceso al expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que la persona que indica el promovente en su segunda promoción **cuenta con firma electrónica vigente**; por tanto, se acuerda de manera favorable su solicitud de acceso al expediente electrónico.

VIII. Medios electrónicos.

Se autoriza al promovente hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

IX. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **diez horas del siete de septiembre de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, únicamente se agregarán al expediente, previa verificación por parte de la Secretaría Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

X. Forma de notificación.

Por lista, por oficio a los poderes demandados, así como a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y de manera electrónica al Poder Judicial y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Así lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **seis de julio de dos mil veintiséis**, dictado por la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, en la **controversia constitucional 336/2026**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. **Conste.**
AHJ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2026T19:10:33Z / 07/07/2026T13:10:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		03 46 e1 05 52 fb 5f 6d d7 98 1f 41 1f 7f c3 1e b2 f5 67 d1 1b 2e 80 d8 5e 1a 7e 09 d5 b2 e2 34 1a 0f 46 1e f9 9b 97 b4 49 fe 13 72 09 c7 ea f7 fb de ad 19 00 bb 00 51 4d 45 b8 60 9f 12 82 5a 35 27 2c 4d 94 6e 5c 42 d7 60 2f cb 68 8a 49 1e c7 c8 dc 98 bb 6c ff 93 2a af ac 2e 34 a7 d5 56 a1 a4 5b f3 81 72 26 3a c8 86 23 c6 2f 33 5b 21 34 04 e6 15 2c 3a e7 81 8b 5f f8 37 5c 03 a2 c1 33 95 d1 ae 6e 2e 4f ea 81 b7 35 0d 79 90 95 99 e5 c2 70 88 c3 25 9b 0f 76 88 36 8a c5 02 de 29 29 c6 0a a8 35 54 4a ce 83 46 35 9b 87 5f 0c 0c 90 fe 17 9e 88 07 b9 cf ed 73 2b d9 bb 83 c4 d4 5f 0c e5 4a 8a 51 c2 fa 47 1f 09 82 ae b4 eb 5c 7b 79 c8 20 22 0d 64 9f 74 e8 3c 50 96 d1 42 b5 c8 11 a2 1d 7a 15 ff 88 61 b7 ee 4a e6 e4 04 38 86 ef 2c df 78 ab 95 bf 90 98 0f e6 9a 37 ba eb 5b 16 4b 33 69 83 e5 e6 38 a3 36 30 2a d1 b5 7c c5 37 e7			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2026T19:10:34Z / 07/07/2026T13:10:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2026T19:10:33Z / 07/07/2026T13:10:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1734744			
	Datos estampillados	EF74895699FD72B36B78FEA0E7EE25AF5B7A8DBA44174921EFF5F813ECC22240696D2			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2026T17:38:06Z / 06/07/2026T11:38:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		48 59 b9 c9 d1 29 2d ca 54 a0 4a a7 3b 41 39 57 c5 f7 b8 4f fa 32 42 a8 cb 9d af 08 4b 15 4f 0f 08 86 1a d6 ff f4 39 86 2f 57 b7 cb 7e 70 7a 13 2c 4c 1b 33 eb 4b a8 4a 98 8e 97 27 dc aa ce ee 59 1f e6 11 5c 51 de 09 f8 d2 1f d0 66 ac 68 d4 50 b6 69 ca 15 57 8b f4 e9 0c 08 91 38 a0 93 51 b0 12 88 71 b3 ce 75 0a af 24 48 04 2a 63 e9 1d a3 51 eb 19 e2 89 23 95 40 c4 c5 e8 8b 6c ff 30 d9 a8 fa be 48 6d 83 1c 3e f7 dd 4a 8a ba 8f 8c 2c b4 66 33 6a 46 51 3c f4 df 58 94 95 1d 6f 5e 89 5f d4 9d 19 40 fe 00 87 9a b5 28 1b cc d5 f4 90 71 b5 cf 41 e6 0f 88 d4 99 13 20 3e 2a 96 da 1b 85 31 b6 8b 51 16 d4 08 54 62 3e 31 6e 63 dd fe a4 df 6d 65 61 fa 2f 70 3e 30 3f f4 7d 7c 31 ec 56 e5 b2 ee 81 92 a1 71 42 1a 26 6d 1d b0 91 0c 5b 64 cf 36 d5 14 03 5e fa 42 80 a3 b4 65 67 b3 25 a9 83 47 d0 ab 55 cc 0f 2b 59 28 49 f4 70 56 7c 2c d3			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2026T17:38:07Z / 06/07/2026T11:38:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2026T17:38:06Z / 06/07/2026T11:38:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1727907			
	Datos estampillados	6E7479C9B268852BB03EDD832DF0C839562482887797E8A5B45471D69E59021CB57B4			